

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de junio dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-0679

Omitido el debido registro, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, **CORREGIR** el auto del pasado 25 de mayo, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado 25 de mayo, en el sentido de indicar que:

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la ACTUALIZACION de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6e79b94fa823aa7289fa04d8758653ef2008b62da4103d9de4febf11c9bd436

Documento generado en 24/06/2021 05:03:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**